



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE  
CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. PRESENTACIÓN .....	2
2. OBJETIVO .....	3
3. DIRIGIDA A .....	4
4. DEFINICIONES .....	4
5. LINEAS TEMÁTICAS .....	6
6. REQUISITOS .....	7
7. CONDICIONES INHABILITANTES .....	10
8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	10
9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA .....	12
10. CONTENIDO DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO .....	14
11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	18
12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES .....	21
13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	21
14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	22
15. BANCO DE ELEGIBLES .....	23
16. ACLARACIONES .....	24
17. CRONOGRAMA .....	24
18. MODIFICACIONES .....	25
19. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	25
20. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	26
21. ANEXOS .....	26
22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	27
23. MAYOR INFORMACIÓN .....	27



## 1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), tiene la responsabilidad de adoptar y promover estrategias y/o programas que permitan el avance del país a través de la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, así como propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores social y productivo, y que estos a su vez favorezcan la productividad, la competitividad y el emprendimiento en el país.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la estrategia de Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad, menciona en el objetivo N°4 la importancia de fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) empresarial y con ello fomentar el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica. Es así como Colciencias dentro del PEI 2018-2022, enmarca como objetivo estratégico “Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico para la transformación social y productiva”, donde uno de sus indicadores se refiere a los “Acuerdos de transferencia de tecnología y/o conocimiento” y como contribución a su cumplimiento, en el PAI 2019 se estableció el programa estratégico de “Apoyo a emprendimientos de base tecnológica y transferencia de conocimiento”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las empresas de base tecnológica tipo Spin-Off, son un mecanismo de transferencia y comercialización del conocimiento de gran impacto que continúa siendo poco explorado por las Instituciones de Educación Superior Colombianas y empresas, es necesario crear mecanismos que no solo contribuyan a su creación, sino que permitan su fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo para consolidar la cultura emprendedora a nivel nacional.

Dado lo anterior, esta convocatoria se enfoca en seleccionar al menos quince (15) propuestas de spin-off de base tecnológica para ser beneficiarias de un acompañamiento que permita fortalecer las capacidades para el desarrollo y consolidación de emprendimientos tipo Spin-off, a través de proceso de incubación y aceleración empresarial que permitan aumentar los conocimientos técnicos, legislativos, administrativos y comerciales, posibilitando la ruta adecuada para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica, con el fin de fortalecer el ecosistema nacional por medio de la inversión e impulso a Spin-Off, y con ello avanzar en el aprovechamiento de los resultados de investigación aplicada y transferencia de conocimiento, entendidas como instrumento de desarrollo competitivo nacional.

Ahora bien, con el objetivo de llevar a cabo este acompañamiento de las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria, se suscribió un Convenio Especial de Cooperación entre Colciencias y **Creame**, con el objeto de acompañar hasta 15 Spin-off en su proceso de incubación y aceleración empresarial.



Es de resaltar que **Creame** es una Incubadora de Empresas reconocida por Colciencias con la resolución 1451de 2018 como Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, esta institución fue creada en 1996 por 28 instituciones del orden académico, gubernamental y empresarial, cuenta con reconocimiento nacional que se evidencia en la operación de programas en 80 municipios de 19 departamentos de Colombia. Igualmente, se han desarrollado proyectos en 9 países de la región con el apoyo y aval de prestigiosas organizaciones multilaterales como la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, la GTZ de Alemania, la Organización Internacional para las Migraciones, la OEA, entre otras.

A la fecha, son más de ciento cincuenta mil personas beneficiadas y empresas acompañadas a través de las diversas actividades desarrolladas por **Creame** – Incubadora de Empresas. Estas actividades van desde programas de formación en emprendimiento y consultoría en el desarrollo empresarial, hasta la operación de complejos modelos que buscan la incorporación de las empresas en los mercados internacionales comerciales y financieros.

En 2016 **Creame** Incubadora de Empresas fue certificado por Fenalco Solidario, en Responsabilidad Social, ratificando el compromiso con la sociedad y el planeta, así como con sus ocho grupos de interés.

También entró a ser parte de la Alianza del pacífico, un proyecto de integración regional conformada por Chile, Colombia, México y Perú que busca impulsar un mayor crecimiento, desarrollo económico y competitividad de las economías de sus integrantes, con miras a lograr mayor bienestar, superar la desigualdad socioeconómica e impulsar la inclusión social de sus habitantes. **Creame** fue delegado por el BID y el Ministerio de Comercio como representante de Colombia en el componente de Aceleración empresarial.

Por último, es preciso señalar que **Creame** cuenta con alta experiencia en la creación, acompañamiento y fortalecimiento empresarial a empresas de base tecnológica como a aquellas con alto desarrollo de innovación y potencial de mercado, lo que la convierte en aliado estratégico para llevar a cabo actividades para fortalecer y dinamizar las capacidades de transferencia y constitución de Spin-off de base tecnológica.

## 2. OBJETIVO

### 2. 1 General

Fortalecer la transferencia de conocimiento y tecnología, mediante el apoyo a la creación de Spin-off, el fortalecimiento de sus modelos de negocio, canales de comercialización y cadena productiva, en beneficio del incremento de los índices de innovación y competitividad del país.



## 2.2 Específicos

- Fortalecer las capacidades de transferencia de conocimiento y tecnología mediante el apoyo a la creación y puesta en marcha de empresas de base tecnológica tipo Spin-off.
- Promover la relación universidad-sociedad, la transferencia del conocimiento y resultados de investigación, el aumento de los procesos de innovación regional y nacional, la generación del tejido empresarial y el fomento de la cultura emprendedora en Colombia.
- Fortalecer las capacidades para el desarrollo y consolidación de emprendimientos tipo Spin-off, a través de mecanismos que permitan aumentar los conocimientos técnicos, legislativos, administrativos y comerciales, posibilitando la ruta adecuada para la creación y/o consolidación de empresas de base tecnológica.
- Apoyar la creación, puesta en marcha y/o consolidación de hasta quince (15) Spin-off de base tecnológica de diferentes sectores de la economía nacional, en donde mínimo siete (7) de estas quince (15) deberán ser Spin-off de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

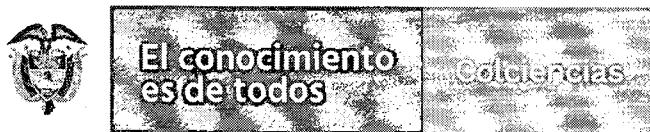
### 3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria está dirigida a instituciones de educación superior, con registro vigente al cierre de la convocatoria, empresas (personas jurídicas), centros / institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad y demás entidades y organizaciones del sector productivo, domiciliadas en Colombia, que demuestren el desarrollo de una tecnología, quienes podrán participar de manera independiente o en alianza entre las entidades descritas anteriormente.

### 4. DEFINICIONES

Es preciso mencionar qué se entiende por:

- **Hoja de Ruta spin-off:** Hacia una Hoja de Ruta spin-off Colombia, es un libro producto del trabajo colaborativo de varias instituciones colombianas que aunaron esfuerzos en el marco del proyecto “Hoja de Ruta Spin-off Colombia” para brindar una mirada panorámica sobre los distintos aspectos que inciden en el proceso de creación de una spin-off generando y fortaleciendo las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas.



- **Spin-off universitaria:** De acuerdo a la ley 1838 de 2017. Aquella empresa basada en conocimientos, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las IES, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas. En este contexto, la Spin-Off universitaria traduce los resultados de investigaciones en productos y servicios para llevar al mercado. Por lo tanto, debe existir la transferencia del conocimiento o tecnología de la universidad a la Spin-Off.

Comúnmente, en el caso de las Spin-Off universitarias, se identifica la creación de una nueva entidad, con personalidad propia, que es jurídica y técnicamente diferente de la universidad (aunque no siempre ocurre así). Ellas pueden ser fundadas por miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, investigadores, docentes o funcionarios, entre otros) o por personas externas a la universidad que se dedican a transformar los conocimientos desarrollados en la universidad en productos y servicios innovadores. En algunos casos, la universidad participa directamente de la empresa, en la calidad de socia con colaboración accionaria o con cuotas sociales. En otros, la universidad no tiene participación como accionista, sin embargo, puede acceder a la junta directiva<sup>1</sup>.

- **Spin-off corporativa o spin-off empresarial:** La spin-off corporativa corresponde a la nueva empresa que surge a partir de una empresa matriz (Tübke, 2005), que nace como resultado de procesos de investigación y/o desarrollo tecnológico. Por lo tanto, se origina cuando se deriva una nueva empresa desde el contexto corporativo de cualquier sector, sin la participación directa de las instituciones académicas, como universidades u otras IES.
- **Tecnología<sup>2</sup>:** Conocimientos teóricos y prácticos, las habilidades y artefactos que se pueden utilizar para desarrollar productos y servicios, así como sus sistemas de producción y entrega. La tecnología puede encontrarse en personas, materiales, procesos físicos y cognitivos, instalaciones, equipos y herramientas.
- **Technology Readiness Level - TRL<sup>3</sup>:** Los TRL (por sus siglas en inglés) son una forma aceptada internacionalmente para delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado. Es decir, que se constituye una guía para la identificación del punto de partida y el alcance de las actividades y/o proyectos de I+D+i que ejecutan las empresas, y así determinar y medir el nivel de madurez de su proceso actual (**ver Anexo 1**).

<sup>1</sup> Hacia una Hoja de Ruta Spin-Off Colombia. Colciencias, Ruta N Medellín, Tecnova UEE 2016 p.31. Portal de consulta [www.spinoffcolombia.org](http://www.spinoffcolombia.org)

<sup>2</sup> Burgelman, 2009

<sup>3</sup> Adaptado de las definiciones contenidas en el Anexo 1. Technology Readiness level - TRL, según "Technology Readiness level" de la Nasa Elaborado por el Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT donde se define

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



## 5. LINEAS TEMÁTICAS

Las propuestas formuladas para la presente convocatoria podrán pertenecer a **CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y ENMARCADOS EN CUALQUIER TECNOLOGÍA**, deberán ser propuestas que cuenten con productos y/o servicios que ofertará la eventual spin-off.

Para el caso de las propuestas que se presenten en el sector de tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, deberán estar enmarcados en las siguientes líneas temáticas, incluidas en Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC 2017-2022<sup>4</sup>:

ÁREAS	TECNOLOGÍAS
Computación centrada en personas	Asistentes personales virtuales Gamificación Realidad aumentada Visión artificial Procesamiento de imágenes Interacción Humano-Máquina Realidad virtual
Sistemas Inteligentes	Inteligencia Artificial Machine learning Reconocimiento de patrones Affecting computing
Internet de las cosas	Internet de las cosas Hogares inteligentes Vestibles Computación y dispositivos móviles ubicuos Sistemas Embebidos Redes de sensores Sistemas de posicionamiento global Servicios de Red
Analítica de Datos	Big Data Ciencia de datos Analítica de datos Sistemas de soporte de decisión Integración de información Datos abiertos Inteligencia de negocios

<sup>4</sup> Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC 2017-2022 - [https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/plan-ctei-tic-2017-2022\\_0.pdf](https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/plan-ctei-tic-2017-2022_0.pdf)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 2 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



	Sistemas de administración de datos
TIC para Salud	Sistemas de información en salud Monitoreo móvil en salud Telemedicina Impresión 3D
Infraestructura y Seguridad TIC	Cloud Computing /Hybrid Seguridad y Privacidad Criptomonedas Blockchain Ciberseguridad
Sistemas autónomos y de impresión 3D	Robótica Smart Robots Robotic Autonomy Escaneo 3D Impresión 3D - Consumidor Impresión 3D - Empresarial
Sociedad digital	Social Media Economía digital y colaborativa Citizen data science Crowd Sourcing Juegos de computador
TIC para Educación	E-Learning Ambientes interactivos de aprendizaje Educación por computador

## 6. REQUISITOS

- 6.1.** Ajustarse al tipo de participante especificado en el numeral 3 DIRIGIDA A, definido en los presentes términos de referencia.
- 6.2.** Inscripción de la propuesta de desarrollo tecnológico o de innovación en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS – SIGP a través del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)), de acuerdo a lo estipulado en el numeral *CONTENIDOS DEL PROYECTO* y de acuerdo a los parámetros que determina el numeral *CRONOGRAMA*.
- 6.3. Carta unificada de aval:** Que se encuentra en el Anexo 2. Carta unificada de aval y compromiso institucional, debidamente firmada por el representante legal de la



entidad que avala la propuestas, donde manifiesta que reconoce y avala la propuesta postulada como un proyecto de su entidad. La contrapartida debe corresponder al 10% del valor del acompañamiento brindado, es decir DIEZ MILLONES DE PESOS en efectivo.

**6.4. Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta la propuesta:**

Cuando aplique, donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del comité de ética que lo expide.

**6.5. Modelo de negocio preliminar de spin-off:** Documento de modelo de negocio, que incluya la justificación de la oportunidad de conformación de una Spin Off de base tecnológica. La propuesta deberá contar con el diseño del modelo de negocio de la futura empresa de base tecnológica, en el que se detalle el modelo de operación de la tecnología, mediante la nueva empresa.

**6.6. Validaciones comerciales o financieras sobre el producto o servicio:**

Validación comercial: Anexar facturas de venta, contratos, compromisos de compra venta, cotizaciones aceptadas, alianzas comerciales, cartas de intención de compra de clientes potenciales. Validación financiera: anexar cartas de interés de invertir en la propuesta postulada, firmadas por el inversionista o representante legal de la entidad interesada en realizar la inversión. Con estos documentos se espera acreditar la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que harían parte del portafolio de la empresa de base tecnológica y podrán ser soportados al presentar uno o varios de éstos. Este requisito no es de carácter obligatorio, pero será tenido en cuenta dentro del criterio de evaluación del potencial y validación de mercado. Es importante resaltar que el tamaño total de los archivos a anexar en este requisito cuenta con una capacidad máxima de 3MB.

**6.7. Descripción del producto o servicio que ofertará la eventual empresa de base tecnológica:** Documento con la descripción explícita de prototipos funcionales y/o descripción técnica detallada del producto o servicio y sus componentes detallando la tecnología integrada y desarrollada. Incluir las características técnicas y/o funcionales; las propuestas TIC deben detallar las características de confiabilidad, usabilidad, eficiencia y portabilidad. La descripción debe permitir apreciar de forma clara la propuesta de valor del producto o servicio, indicando, además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables.

<sup>5</sup> Para dar aval a una propuesta, la IES, Empresas, Centros / Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, y demás entidades y organizaciones del sector productivo que demuestren el desarrollo de una tecnología, deberá realizar un primer ejercicio de revisión de barreras normativas, procurando advertir si encuentra prohibiciones dentro de su normativa interna y externa que le imposibiliten participar en esta convocatoria o en su defecto constituir Spin-Off universitarias.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



**6.8. Equipo de Trabajo:** Documento debidamente firmado por el representante legal, en el cual se relacione como mínimo: El personal participante de la propuesta, descripción del rol dentro de la empresa de base tecnológica de cada una de las personas, formación y experiencia laboral específica con funciones, entidad donde laboró y tiempo de dedicación en horas que estará cada participante durante el año de acompañamiento.

El equipo de trabajo de la propuesta postulada deberá contar como mínimo con un profesional con el rol de investigador principal, gerente o director, un coordinador general del proyecto y un equipo de profesionales con experiencia en aspectos empresariales: administrativo - financiero, comercial y de desarrollo de negocios, y jurídico.

**6.9. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la constitución y en la ley.**

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, y garantizar los principios del mérito y la calidad, establece el período de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en cronograma presentado en este documento.

#### **Mecanismo del proceso de ajuste de requisitos:**

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará el aplicativo SIGP a las postulaciones que se consideran debe ajustar algú(n)os requisito(s) para poder continuar con el proceso.
- El documento que debe ser subsanado tendrá la frase “No cumple” y a su lado la respectiva observación con los motivos del incumplimiento.
- Los postulantes deberán adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) durante el periodo establecido por COLCIENCIAS en el numeral 17 CRONOGRAMA.

#### **Notas:**

- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- No se recibirán propuestas en físico ni por otro medio diferente al mencionado. Las propuestas que no cumplan con los requisitos antes enunciados no podrán participar en el proceso de selección para ser incorporados al Banco de Elegibles.
- Las entidades participantes deberán estar a paz y salvo con los aportes al sistema



de seguridad social, parafiscales y contrato de aprendizaje, y certificarlo en el momento de iniciar el proceso contractual.

- Es responsabilidad de los candidatos consultar en el aplicativo SIGP los documentos que deben ser subsanados dentro del periodo y horario establecido para ello de acuerdo a lo establecido en el numeral 17. CRONOGRAMA.
- En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proponente será retirado del proceso de selección y se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes la situación presentada.
- Las propuestas que no cumplan con uno o más de los requisitos, no podrán continuar el proceso de evaluación.

## 7. CONDICIONES INHABILITANTES.

7.1 No cumplir cabalmente con el numeral 6 REQUISITOS de la presente convocatoria.

7.2 Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.

7.3 La propuesta presentada fue financiada o es beneficiaria simultáneamente por otra convocatoria gestionada con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado, para los mismos fines de esta convocatoria.

7.4 Estar incursa en causales de disolución o liquidación.

7.5 Estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

## 8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

### 8.1 Duración

El término de duración del acompañamiento a brindar las propuestas, que conformarán el banco de elegibles será de hasta doce (12) meses, contados a partir de la formalización del convenio que el beneficiario deberá suscribir con Creame, la fecha de inicio de ejecución de dicho convenio deberá darse máximo en los 30 días calendario siguientes a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.



## 8.2 Financiación

Se brindará el acompañamiento al menos a quince (15) propuestas de spin-off de base tecnológica seleccionadas en la presente convocatoria.

El costo máximo de acompañamiento para cada spin-off seleccionada será de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) de acuerdo con sus requerimientos particulares, financiado con recursos Colciencias provenientes del convenio No. 390-2019 celebrado entre Colciencias y Fiduciaria La Previsora SA actuando como vocera y administradora del Fondo Francisco José de Caldas.

La entidad participante deberá aportar una contrapartida en efectivo un monto correspondiente al 10% del valor del acompañamiento brindado, es decir DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). La cual será destinada para cubrir los costos del proceso de incubación y aceleración empresarial.

Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante **Anexo 2. Carta unificada de aval y compromiso institucional**.

### Notas:

1. En caso de que el proponente resulte como elegible – financiable, este será considerado como beneficiario de la presente convocatoria, debiendo pagar la contrapartida directamente a **Creame** en los términos establecidos en el convenio suscrito entre ambas partes.
2. En ningún caso Colciencias entregará recursos directamente a los beneficiarios de la presente convocatoria.
3. En el caso que el beneficiario seleccionado se retire en fase de asesoramiento y acompañamiento técnico, éste deberá realizar la devolución de los recursos al Fondo Francisco José de Caldas, proporcionales a la asesoría y acompañamiento realizado por **Creame** hasta el momento del retiro, de igual manera, este no podrá acceder a recursos de COLCIENCIAS por dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Lo anterior, cuando no se presente una justa causa del respectivo retiro.
4. En el caso que el beneficiario seleccionado se retire en la fase precontractual, es decir, entre la selección como beneficiario y la firma del convenio con **Creame**; no podrá acceder a beneficios otorgados por COLCIENCIAS por dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
5. Para el caso de proyectos con Centros Autónomos reconocidos por Colciencias, se debe tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en el numeral



8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Res 1473 de 2016):

- ✓ No existirán requerimientos de contrapartida.
- ✓ Se permitirá la remuneración a personal de planta con los recursos recibidos de Colciencias.
- ✓ No habrá restricciones para la concurrencia de investigadores en la dirección de proyectos

## 9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir la información que se describe a continuación:

### INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

- Nombre de la entidad que avala la propuesta postulada.
- Ciudad.
- Pública o Privada.
- NIT
- Dirección del postulante
- Teléfonos
- Correo Electrónico

### INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

- Nombre del proyecto
- Tipo de resultado:
  - ✓ Bienes o productos
  - ✓ Servicios
- Descripción detallada del producto o servicio que ofertará la eventual spin-off (con información no confidencial).
- Descripción mecanismo de protección de la propiedad intelectual, se encuentran protegidos los activos intangibles y conocimientos que serán objeto de explotación/comercialización en la futura spin-off (patentes, signos distintivos, diseños industriales, esquemas de trazado de circuito electrónico, obras literarias o artísticas, bases de datos, programas de ordenador y Know how) especificando si la titularidad es total o parcial de la entidad.
- Justificación de la pertinencia de crear una empresa de base tecnológica tipo spin-off para realizar la explotación o comercialización de los conocimientos y/o resultados de investigación adscritos al proyecto.

### NIVEL DE DESARROLLO DEL PRODUCTO O SERVICIO

- Estado del arte del conocimiento y la tecnología a desarrollar
- Nivel de desarrollo del producto (bien o servicio), evaluar con el **Technology**



**Readiness Level (TRL):** Permiten delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado.

- Propuesta de valor que identifica para el(s) producto(s) o servicio(s)
- En caso de que el producto o servicio aún no esté perfeccionado; indicar qué tipo de recursos (técnicos, económicos, legales u otros) se requieren para que esté listo de cara a la comercialización
- Descripción infraestructura o capacidad interna para la puesta a punto de los productos o servicios que harán parte del portafolio de la spin-off
- Descripción de Intangibles susceptibles de protección por Propiedad Intelectual asociados a la spin-off.

## INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA

- ¿Ha cuantificado el mercado potencial o cuenta con estimaciones sobre el mismo? ¿cuál es dicha estimación?
- ¿El producto o servicio ha sido validado comercialmente bajo formas de investigación por encargo, venta de servicios de extensión?
- ¿Cuenta con documentos que acrediten la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que hacen parte del portafolio de la spin-off?
- ¿La entidad está dispuesta a invertir en el producto o servicio a ofertar por la futura spin-off?
- ¿Existen terceros (personas naturales o personas jurídicas) con interés real de invertir en el proyecto de spin-off que se postula?
  - ✓ Indique sus nombres:
  - ✓ ¿Sabe qué montos estaría dispuestos a invertir?
- ¿Cuenta con estudios de mercado?
- ¿Cuentan con modelo de negocio?
- ¿Han desarrollado proyecciones financieras? en caso afirmativo adjúntalas. Lo anterior mediante la opción la opción llamada “Otros adjuntos” que contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- ¿Informe financiero?
- ¿Indicadores de rentabilidad de la futura spin-off?
- ¿Modelo de valoración del negocio?
- ¿Cuenta con alianzas comerciales?
- ¿Cuenta con actividades de promoción del producto/servicio?
- ¿Han diseñado un plan o estrategia de mercadeo para la spin-off?
- ¿Cuál sería el equipo de trabajo que necesitaría para poner en marcha la futura spin-off? realice descripción del equipo de trabajo en cuanto a:
  - ✓ Número de integrantes.
  - ✓ Perfiles
  - ✓ Principales funciones
  - ✓ Tipo de contrato
  - ✓ Planes de trabajo
  - ✓ Intensidad horaria
  - ✓ Escalas salariales proyectadas



- ✓ Costos de nómina proyectados que implicaría la operación de la spin-off
- ¿La entidad consagra expresamente dentro de sus políticas y normativa la figura de las spin-off? En caso afirmativo, adjuntar documento de políticas institucionales de propiedad intelectual o transferencia tecnológica. Lo anterior mediante la opción la opción llamada "Otros adjuntos" que contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- ¿La titularidad de los derechos de propiedad intelectual (PI) objeto de los productos y servicios de la spin-off son de la entidad postulante?
- Indique otro tipo de información jurídica de la entidad o del proyecto que considere relevante o que advierta como un posible asunto problemático.

#### 10. CONTENIDO DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

El acompañamiento en el proceso de incubación y aceleración empresarial a las propuestas de spin-off de base tecnológica seleccionadas en el marco de la presente convocatoria, será impartido por **Creame** Incubadora de Empresas. Para el desarrollo del acompañamiento a ofrecer a los beneficiarios en el marco de la presente convocatoria, **Creame**, suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 717-2019 celebrado con la Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A.- actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación – Fondo Francisco José de Caldas.

El acompañamiento en el proceso de incubación y aceleración empresarial a las propuestas de spin-off de base tecnológica seleccionadas en el marco de la presente convocatoria incluirá los siguientes componentes:

- 10.1. Análisis jurídico-legal de la capacidad de transferencia tecnológica:** Revisar las Políticas de Propiedad Intelectual y/o Transferencia Tecnológica de las entidades postulantes.
- 10.2. Capacitación en cultura para la creación de Spin-off:** Reuniones/talleres con las entidades postulantes de spin off de base tecnológica, dirigido al personal administrativo y directivo, como: rectores, vicerrectores, decanos, directivos y miembros de juntas directivas, entre otros. (instancias que toman decisiones).
- 10.3. Capacitación en cultura para la creación de Spin-off:** Reuniones/talleres con las entidades postulantes de spin off de base tecnológica, dirigido a investigadores, coinvestigadores, docentes, equipo de apoyo y/o equipo emprendedor.
- 10.4. Preevaluación técnica y comercial de las Spin Off:** que se ejecutará en seis fases: **Fase 1.** Diagnóstico de titularidad: Identificar la manera como se encuentran definidos los titulares y formalizada la Spin Off de base tecnológica al interior de la IES o la empresa. Analizar los riesgos de la titularidad y sugerir acciones de mitigación, eliminación o transferencia. **Fase 2.** Descripción de la tecnología: Realizar una descripción del desarrollo explicando el problema que resuelve. **Fase 3.** Nivel de



alistamiento de la tecnología: Establecer TRL propuesto por cada Spin Off. El equipo consultor debe adjuntar evidencias (imágenes, planos o registros) que den cuenta del nivel en que se encuentra el desarrollo de cada Spin Off. **Fase 4.** Madurez de la tecnología: Diseñar gráficamente el ciclo de vida del desarrollo indicando si se encuentra en una etapa emergente, de crecimiento, madurez, saturación o declive y determinar si el desarrollo tiene potencial o está en riesgo de obsolescencia. **Fase 5.** Análisis de la oportunidad comercial: Realizar un análisis de: Productos sustitutos, competidores, mercado; sectores de aplicación, segmento de mercado, cliente. **Fase 6.** Evaluación de los riesgos asociados con el entorno: A partir de la información obtenida en los informes de búsqueda tecnológica y oportunidad comercial, se identifican las normativas que se deben cumplir para permitir el alistamiento y/o la comercialización del desarrollo en el territorio colombiano.

**10.5. Diagnóstico Inicial de la spin-off:** Definir el estado de la spin off (mapeo empresarial) y el proceso de acompañamiento empresarial incubación y aceleración. El diagnóstico busca determinar las características de cada una de las spin off acompañadas dentro del proyecto, como sector, madurez, debilidades, necesidades, organización interna, participación en el mercado.

**10.6. Diseño plan de acción:** Diseñar el plan de acompañamiento empresarial para cada propuesta de spin-off, de acuerdo al diagnóstico inicial.

**10.7. Validación del modelo de negocio de la spin-off:** Diseñar mecanismos para validar principalmente el segmento de clientes, sus problemas y la solución que se ofrece, incluyendo la propuesta de valor. Generar espacios y contactos para el relacionamiento y la validación técnica, comercial y financiera. La claridad que tiene el emprendedor sobre su iniciativa, basada en el modelo de negocio, es relevante para identificar oportunidad de crecimiento.

Se abordan los siguientes aspectos:

- Creatividad e Innovación.
- Identificación de Clientes (Adoptador Temprano).
- Identificación de los problemas.
- Propuesta Única de Valor (PUV).
- Solución a Problemas y Producto mínimo viable (PMV).
- Canales (venta y comunicación).
- Modelos de Ingreso.
- Costos e Inversión.
- Métricas Claves.
- Ventaja Competitiva.

La validación incluye revisión de posible modelo de negocios o diseño de su modelo

**10.8. Modelación financiera de la spin-off:** Acompañamientos especializados y



finanzas.

Busca brindarles a Spin Off un fortalecimiento en su estructura y asesorarlos en todo tipo de estrategias y decisiones financieras.

- Costos fijos y variables.
- Precios.
- Punto de equilibrio.
- Gestión presupuestal.

Para lograr el propósito anterior, se plantea aplicar una metodología de gestión financiera sencilla del periodo de recuperación de la inversión y la determinación de indicadores como EBIT, EVA, ROIC, WACC, etc, de forma que le permita al beneficiario tener un mejor nivel de conocimiento sobre aspectos financieros y un elemento más de decisión sobre el modelo de negocio.

**10.9. Diseño identidad corporativa de la spin-off:** Creación distintivo visual (logotipo, entre otros), creación papelería corporativa a partir del distintivo creado (membrete sobre, tarjetas, label, entre otros), diseño del manual de uso de imagen corporativa.

**10.10. Revisión y elaboración de los estatutos, reglamentos y demás documentos jurídicos requeridos para la constitución efectiva de la spin-off:** Propuesta de estatutos, reglamentos, definición de los términos de negociación explotación o uso de la tecnología y demás documentos jurídicos para constitución de la spin-off.

**10.11. Desarrollo de producto/prototipado:** Acompañamiento especializado. Las Spin-off presentarán su estado de madurez y nivel de innovación. El acompañamiento está enfocado a:

- Estandarización de procesos.
- Indicadores de producción.
- Planeación de producción.
- Identificación de proveedores.

**10.12. Estructuración e implementación de la estrategia comercial y cadena productiva para la Spin-off:** Acompañamiento especializado Acceso a mercados. Se guiará a los líderes en cómo aprovechar las herramientas para el acercamiento a clientes y la validación comercial de su producto o servicio, promoviendo la generación de ventas.

- Diagnóstico comercial.
- Segmentación de clientes.
- Portafolio de servicios.
- Plan comercial.
- Presupuesto general de ventas.

**10.13. Etapa de aceleración personalizada:** Un proceso especializado y personalizado

que realizarán las Spin Off que terminan el proceso de Incubación. La empresa durante el proceso de aceleración personalizada se podrá recibir de acuerdo a las necesidades acompañamiento en temas como:

- Direccionamiento estratégico.
- Market construction.
- Estructuración financiera.
- Gestión comercial.
- Plan de acompañamiento personalizado

**10.13.1. Direccionamiento estratégico:** Realización de acompañamientos personalizados para la definición de estrategias de escalabilidad y arquitectura de la Spin Off.

- Definir estrategias y planes de acción para aquellos puntos débiles de la Spin Off y el fortalecimiento de aquellos en los cuales tiene diferenciación o ventajas competitivas.
- Diseñar la arquitectura de crecimiento que permita a la Spin Off para impulsar el crecimiento empresarial.

**10.13.2. Market Construction: Tiene como objetivos principales:**

- Investigar, analizar mercados o sectores en los cuales las empresas deben centrar sus estrategias y esfuerzos.
- Identificar clientes potenciales que expandan el pipeline comercial de las empresas acompañadas, apoyando la gestión comercial por medio del monitoreo de los mismos.

**10.13.3. Estructuración Financiera:** Brindar herramientas para Estructurar el manejo de las finanzas para:

- Mejorar procesos de toma de decisiones.
- Propiciar el acceso ágil a la información financiera.
- Optimizar el uso de los recursos.
- Fijar metas financieras específicas.
- Monitorear el desempeño de sus negocios.

A través de:

- Diagnóstico financiero.
- Estructuración financiera.
- Proyecciones financieras.

**10.13.4. Gestión Comercial:** Brindar a los empresarios las herramientas comerciales para dirigir estratégicamente el crecimiento de sus spin-off, por medio de la definición de una estructura comercial adecuada y un plan de acción que permitan el desarrollo comercial.



- Mapa estratégico comercial: estrategias, metas, tácticas, indicadores, responsable y fecha de ejecución.
- Definición de estructura comercial para las empresas.
- Definición de estrategias de precios y presupuesto de inversión.
- Proyecciones.
- Preparación de presentación comercial.
- Ejecución comercial.

**13.13.5 Plan personalizado de acompañamiento:** Definir por empresa cual va a ser la ruta o el plan personalizado que se va a realizar durante el período de aceleración. Es un plan que se realiza con base en las necesidades de la Spin Off, tras finalizar el proceso de Incubación.

**10.14. Conexiones inteligentes, Aliados estratégicos, Red de Ángeles Inversionistas, RETEI, Alianza del Pacífico, CDNS, CDND:** Presentar las alianzas y conexiones de Creame a las spin-off, con el fin de que éstas generen sinergias con nuestros aliados a nivel nacional e internacional y puedan explorar nuevos mercados.

**10.15. Fortalecimiento de capacidades gerenciales y comerciales para el equipo de la spin-off:** Curso de capacidades gerenciales y comerciales, se propone virtual (30 horas virtuales).

**10.16. Alistamiento de las spin-off para presentación ante la Red de Ángeles para buscar su expansión:** Sensibilización a los equipos líderes de las spin-off para ser presentadas a una red de Ángeles Inversionistas y otras. Las spin-off que estén formalizadas, que sus productos y servicios tengan validación comercial y presenten crecimiento exponencial se presentarán a la red de Ángeles Inversionistas.

**10.17. Mapeo estratégico de salida:** Se realiza a cada spin-off de base tecnológica que participó del proyecto. La herramienta de mapeo empresarial permite evidenciar al finalizar el acompañamiento, la evolución de la Spin-off en sus principales áreas organizacionales e identificar cuales actividades que realizaron de mayor impacto y las que aun quedan pendientes por fortalecer.

## 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

11.1. Ingresar a la página web de Colciencias ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).

11.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).



- 11.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 10.5.
- 11.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en la propuesta con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 11.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en la propuesta. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 11.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/>.
- 11.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de las propuestas a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título de la propuesta, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 11.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 11.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 11.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de la propuesta.
- 11.11. Una vez haya sido enviado la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar la propuesta, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto"



que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicado en Colciencias. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, esta propuesta no quedará radicada oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

11.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

**Notas:**

1. Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria y en el tiempo estipulado en el numeral cronograma.
2. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
3. Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF.
4. Si requieren anexar documentación adicional de la propuesta como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
5. Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB en formato PDF, en caso de requerir información adicional a la propuesta, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
6. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las



evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

7. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.

## 12. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias y **Creame**.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

## 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (Anexo 4):

No	Criterion	Puntaje máximo
1	Aspectos jurídicos en materia de habilitación para crear spin-off de base tecnológica y titularidad de la propiedad intelectual.	10
2	Pertinencia de la creación de la spin-off de base tecnológica como mecanismo idóneo de transferencia tecnológica	15
3	Estado de desarrollo del producto o servicio a ofertar por la spin-off de base tecnológica.	20
4	Potencial y validación del mercado	20
5	Equipo de trabajo dispuesto para la spin-off de base tecnológica.	10



6	Alianzas estratégicas comerciales y disposición efectiva de recursos para la spin-off de base tecnológica	15
7	Sustentación de la propuesta (pitch)	10
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por **Creame Incubadora de Empresas** teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 13 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La selección de los evaluadores se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 685 de 2016 de Colciencias.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

**Evaluación por pares evaluadores:** Aquellas propuestas verificados por **COLCIENCIAS** que cumplan con los requisitos, pasarán a ser evaluados por al menos dos (2) expertos evaluadores

**Evaluación en Panel:** Aquellas propuestas cuyo promedio de la evaluación por pares sea igual o superior a 60 puntos. Así mismo, para el caso en el que la diferencia entre las evaluaciones sea mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 60 puntos.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el orden presentado:

1. La propuesta con mayor puntaje en el criterio "Potencial y validación del mercado"
2. La propuesta con mayor puntaje en el criterio "estado de desarrollo del producto o servicio a ofertar por la spin-off de base tecnológica"
3. La propuesta con mayor puntaje en el criterio "Pertinencia de la creación de la spin-off de base tecnológica como mecanismo idóneo de transferencia tecnológica"
4. La propuesta con mayor puntaje en el criterio "Alianzas estratégicas comerciales y



disposición efectiva de recursos para la spin-off de base tecnológica”.

5. La propuesta con mayor puntaje en el criterio “Equipo de trabajo dispuesto para la spin-off de base tecnológica”
6. La propuesta con mayor puntaje en el criterio “Aspectos jurídicos en materia de habilitación para crear spin-off de base tecnológica y titularidad de la propiedad intelectual”
7. La propuesta con mayor puntaje en el criterio “Sustentación de la propuesta (pitch)”

De continuar con el empate, se escogerá la primera propuesta inscrita en el sistema SIGP.

#### 15. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen 70 puntos en la evaluación ingresarán al banco de elegibles y se asignará el beneficio hasta su agotamiento en estricto orden descendente. Para la presente convocatoria, el acompañamiento técnico de al menos 15 propuestas de spin-off de base tecnológica.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un (1) años a partir de su publicación definitiva.

La inclusión de un candidato en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni Creame, de recibir el beneficio, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las aplicaciones correspondientes

#### Notas:

1. En caso de contar con más recursos para apoyar un número mayor de beneficiarios durante la vigencia del banco de elegibles, se beneficiarán las propuestas elegibles conforme al orden que tengan en el mismo, de la manera anteriormente descrita.
2. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para recibir el acompañamiento técnico, indicando las instrucciones y condiciones para iniciar el proceso con Creame.



3. Entre **Creame** y el beneficiario, se suscribirá un convenio donde se estipulen y manifiesten las características y alcance de la asesoría y acompañamiento técnico que **Creame** prestará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria. De la misma forma se establecerán las condiciones y penalidades exigibles entre los mismos. Se adjunta modelo del acuerdo. (Anexo No. 3)
4. A partir de la fecha de publicación definitiva del banco de elegibles, se contarán treinta (30) días calendario para que los beneficiarios suscriban un convenio con **Creame**, quien realizará el acompañamiento del proceso de Incubación y aceleración a las Spin-off de base tecnológica seleccionados en la presente convocatoria. Vencido el término, en caso de que los beneficiarios no lleguen a suscribir el convenio con **Creame** en una fecha máxima de treinta 30 días calendario se entenderá que el proponente renuncia a ser beneficiario de la presente convocatoria sin que por ello recaiga responsabilidad alguna por parte de Colciencias o **Creame**, y se procederá a beneficiar la siguiente propuesta del banco definitivo de elegibles.
5. Colciencias verificará que el convenio suscrito entre **Creame** y el beneficiario, cumpla con las condiciones establecidas en el modelo que se adjunta (Anexo No. 3)

#### 16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de **tres (3) días hábiles**. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN"

#### 17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	08 de agosto de 2019
Cierre de la convocatoria	08 de octubre de 2019 a las 5:00 pm
Periodo de revisión de requisitos	Del 09 al 11 de octubre de 2019
Periodo de subsanación de requisitos	Del 15 al 17 de octubre de 2019
Sustentación de la propuesta (pitch)	Del 01 al 12 de noviembre de 2019



ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Publicación banco preliminar de propuestas elegibles	18 de noviembre de 2019
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 18 al 20 de noviembre de 2019
Respuesta máxima a solicitud de aclaraciones	27 de noviembre de 2019
Publicación del banco definitivo de elegibles	09 de diciembre de 2019

### 18. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

### 19. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio. PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad



financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

COLCIENCIAS respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

**Parágrafo 1.-** Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

**Parágrafo 2.-** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la convocatoria se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la guía de marca alojado en la siguiente ruta: [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), Quienes somos - sobre Colciencias - Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia – Colciencias.

## 20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 21. ANEXOS

- Anexo 1. Technology Readiness Level - TRL
- Anexo 2. Carta unificada de aval y compromiso institucional
- Anexo 3. Modelo convenio entre **Creame** y el beneficiario
- Anexo 4. Criterios de Evaluación



El conocimiento  
es de todos

Colciencias

## 22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 23. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.  
<http://www.colciencias.gov.co>

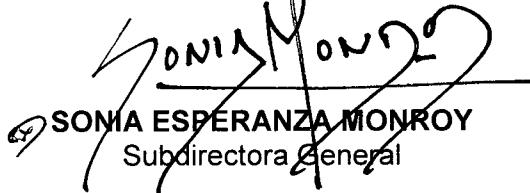
Grupo de Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN”

  
SONIA ESPERANZA MONROY  
Subdirectora General

V.º Bo. Director Técnico  
V.º Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE  
CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN**

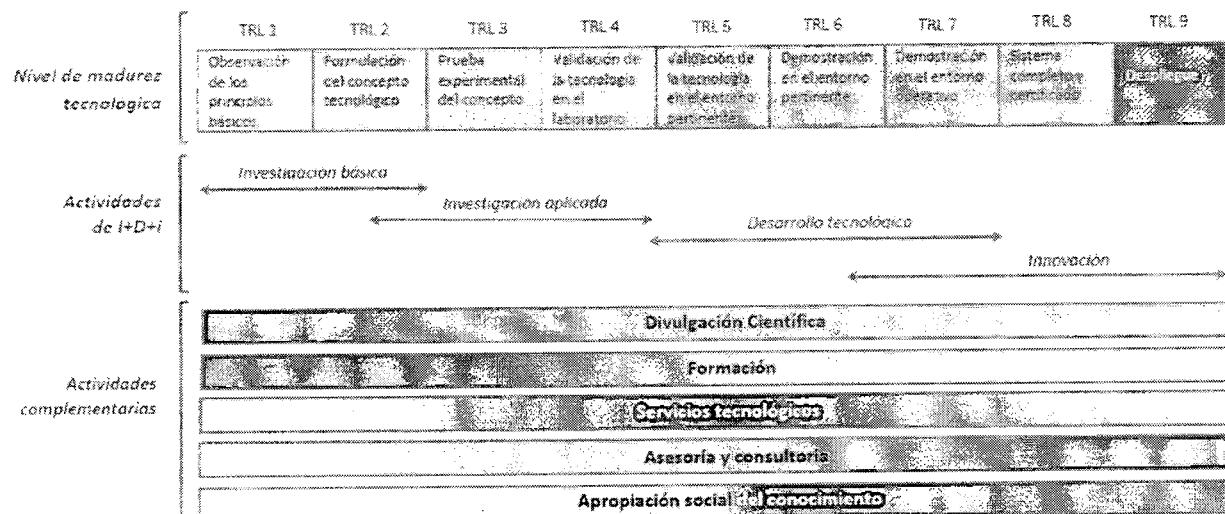
**ANEXO 1. TECHNOLOGY READINESS LEVELS - TRL**

Con el fin de identificar el alcance de las actividades asociadas a la investigación, el desarrollo tecnológico y la Innovación (I+D+i) de las propuestas de Spin Off de base tecnológica presentados a esta convocatoria, y considerando sus posibilidades de transferencia de conocimiento y tecnologías generadas, resulta de gran importancia identificar el alcance de dichas propuestas en términos del concepto de Nivel de Madurez Tecnológica o TRL por sus siglas en inglés (**Technology Readiness Level**), que tuvo su origen en la NASA a mediados de los años 70.

El TRL, a pesar de haber sido creado para establecer el grado de madurez tecnológica de determinadas tecnologías, ha sido adaptado para otros usos. Particularmente COLCIENCIAS hace uso de los TRL como un referente para la organización de las actividades relacionadas con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel con una adaptación del esquema TRL, el cual sirve para identificar la correspondencia de las actividades de I+D+i con las diferentes etapas del desarrollo tecnológico, y, como todo modelo, corresponde a una simplificación práctica de la realidad, por lo que debe interpretarse de acuerdo al contexto, con el fin de caracterizar el rol y la concentración de estos actores, según se evidencia en el Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 1602<sup>1</sup>.

En la siguiente grafica tomada del documento de Política de Actores del SNCTI se presenta un esfuerzo por relacionar el alcance de las diferentes etapas de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación I+D+i con los diferentes niveles de madurez del a tecnología o TRL. En el grafico las actividades que son consideradas como complementarias deben entenderse que tienen un mayor énfasis en el TRL que corresponde a la mayor intensidad de color de la actividad.

<sup>1</sup> Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 1602: Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. COLCIENCIAS, 2016



### Relación de los TRL y las etapas de la I+D+i<sup>2</sup>

A continuación se describe la correspondencia y características de cada TRL<sup>3 y 4</sup>:

- **TRL 1 – Principios básicos observados y reportados:** Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. En este nivel comienza la **investigación científica básica** y se da inicio a la transición a la investigación aplicada. Las herramientas descriptivas pueden ser formulaciones matemáticas o algoritmos. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado de aplicación comercial.
- **TRL 2 – Concepto de tecnología y/o aplicación formulada.** Investigación aplicada. La teoría y principios científicos están enfocados en áreas específicas de aplicación para definir el concepto. En esta fase se ha formulado el concepto de la tecnología, su aplicación y su puesta en práctica. Se perfila el plan de desarrollo. Estudios y pequeños experimentos proporcionan información valiosa para las posteriores pruebas de conceptos de la tecnología. Se pueden empezar a formular eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramienta analíticas para la simulación o análisis. Sin embargo,

<sup>2</sup> Tomado de Documento de: Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 1602. : Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. 2016. COLCIENCIAS, Página 12.

<sup>3</sup> Basado en la información publicada por la en

[https://www.nasa.gov/pdf/458490main\\_TRL\\_Definitions.pdf](https://www.nasa.gov/pdf/458490main_TRL_Definitions.pdf) y

[https://www.nasa.gov/directores/heo/scan/engineering/technology/txt\\_accordion1.html](https://www.nasa.gov/directores/heo/scan/engineering/technology/txt_accordion1.html)

<sup>4</sup> Basado en los indicadores de la madurez de las tecnologías publicado en el documento "etapas de maduración tecnológica, según "Technology Readiness level" de la Nasa", Elaborado por el Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía - CONACYT

todavía no se cuenta con pruebas que validen dicha aplicación. El tema de propiedad intelectual cobra gran interés.

- **TRL 3 – Pruebas de concepto de las características analíticas y experimentales.** Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Se incluyen pruebas de laboratorio para medir parámetros y comparación con predicciones analíticas de subsistemas críticos. El concepto y los procesos han sido demostrados a escala de laboratorio. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.
- **TRL 4 – Validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio.** En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema. Una unidad de prototipo ha sido construida en el laboratorio y en un entorno controlado. Las operaciones proporcionan datos para identificar el potencial de ampliación dado que se ha validado de manera preliminar el ciclo de vida y los modelos de evaluación económica iniciales. (diseño de producto).
- **TRL 5 – Validación de los sistemas, subsistemas o componentes en un entorno relevante** (o industrialmente relevante en caso de tecnologías habilitadoras clave). Los elementos básicos de determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final, es decir que está listo para ser usado en la simulación de un entorno real, por lo que se mejoran los modelos tanto técnicos como económicos del diseño inicial, se ha identificado adicionalmente aspectos de seguridad, limitaciones ambientales y/o regulatorios entre otros. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio. La principal diferencia entre el nivel 4 y 5 es el incremento en la fidelidad del sistema y su ambiente hacia la aplicación final.
- **TRL 6 – Validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en condiciones cercanas a las reales.** En esta fase es posible contar con prototipos piloto capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado, habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación o funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales. La documentación disponible puede ser limitada, sin embargo, se puede iniciar la documentación con el prototipo que se ha probado en condiciones muy cercanas a las que se espera vaya a funcionar, se han identificado y modelado el sistema a escala comercial completa, perfeccionando la evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica. El prototipo debe ser capaz de desarrollar todas las funciones requeridas por un sistema operativo en condiciones muy cercanas a las que se espera vaya a funcionar es la demostración de pruebas

“Beta”.

- **TRL 7 – Demostración de sistema o prototipo validados en el entorno operativo real.** El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles para pruebas. La documentación disponible puede ser limitada, sin embargo se cuenta con la demostración de que la tecnología funciona y opera a escala pre-comercial, se han perfeccionado la evaluación del ciclo de vida y la evolución económica. En esta etapa se realiza la primera corrida piloto y las pruebas finales reales.
- **TRL 8 – Sistema completo y calificado a través de pruebas y demostraciones en ambientes operacionales.** En esta fase, los sistemas están integrados, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones supuestas, habiendo alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema. Todas las cuestiones operativas y de fabricación han sido resueltas, la mayoría de la documentación disponible está completa ya que se cuenta con manuales para el uso y mantenimiento del producto. La tecnología ha sido probada en su forma final y bajo condiciones supuestas, por lo que se ha demostrado su potencial a nivel comercial. En muchos casos significa el final del desarrollo del sistema.
- **TRL 9 – Sistema probado y operando con éxito en un entorno real.** Tecnología/sistema en su fase final y operable en un sin número de condiciones operativa, está probada y disponible para su comercialización y/o producción disponible para la sociedad. Entrega de producto o tecnología para producción en serie y comercialización.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Los campos en color verde deberán ser diligenciados  
Los campos en color rojo deberán ser eliminados  
Los campos en color negro no podrán ser modificados

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION  
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE  
CIENTIFICA, TECNOLOGICA E INNOVACIÓN**

**ANEXO 2**

**CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL**

(Ciudad). (Día) de (Mes) de 201\_

Señores  
**COLCIENCIAS**  
Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 pisos 2 al 6  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Aval y compromiso institucional de la (propuesta)

Respetados señores,

Por medio de la presente yo NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE AVALA LA PROPUESTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número (Número de identificación), como Representante Legal de (Nombre de la entidad beneficiaria principal), avalo la (propuesta) titulada (escriba el nombre de la propuesta), a la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN, la cual cumple con criterios de calidad científico-técnica. Manifiesto que las actividades para las cuales se solicita la financiación de COLCIENCIAS no están siendo actualmente financiadas con recursos de otra convocatoria del Colciencias u otras entidades del Estado.

- 1. (ÚNICAMENTE se diligencia si la propuesta es presentada por más de una entidad).** Para el desarrollo de la (propuesta) se conformará la Alianza Estratégica (nombre de la alianza), que estará integrada por las siguientes entidades: (nombre de

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Pisos 2 al 6 –PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



la entidad 1), (nombre de la entidad 2), (nombre de la entidad 3),..., etc.; designándose como entidad beneficiaria principal a (nombre de la entidad beneficiaria), quien será la encargada de firmar el contrato/convenio con Cráme en caso de resultar seleccionados como beneficiario durante el proceso de la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN .

De la misma forma, mediante la presente me permito establecer los compromisos que enuncio a continuación:

**1. Interlocución:**

Informo a COLCIENCIAS que la (s) persona (s) encargada de ejercer la función de interlocutor (es) válido (s) de la (propuesta) es (son):

Nombre del investigador principal, Gerente o Director:

Documento de identidad: (Tipo y Número de identificación).

Correo electrónico:

Teléfono:

Esta interlocución puede ser de carácter administrativo o técnico científico, por cuanto se sugiere relacionar a la persona encargada de administrar los recursos y al investigador principal y/o director del proyecto, respectivamente.

**2. Aspectos éticos (a ser diligenciado ÚNICAMENTE por la entidad que presenta la propuesta a COLCIENCIAS)**

Informo a COLCIENCIAS que la (propuesta), presentado a la convocatoria (nombre de la convocatoria) de 201X, fue revisado y aprobado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido. Se adjunta el aval del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo.

**3. Contrapartida:**

Se establece el compromiso que en caso de que la (propuesta) resulte financiable por COLCIENCIAS, la entidad ejecutora o las entidades que conforman la Alianza Estratégica aportará(n) los recursos como contrapartida que han sido diligenciados en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos –SIGP-, cuyo valor asciende a Diez millones de pesos M/CTE (\$ 10.000.000) en efectivo. Para evidenciar dicha información, se adjunta el reporte de contrapartida(s) por entidad generado por el sistema.



#### 4. Aspectos normativos:

Declaro ante COLCIENCIAS que conozco y comprendo la normativa colombiana vigente referente al tema que estoy abordando en la propuesta. En el evento de que la propuesta llegue a ser financiable, me comprometo a cumplir con la normativa vigente y a mantener los documentos que así lo demuestren en caso de que los entes de control los lleguen a requerir. De esta manera me comprometo a responder ante Colciencias por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por el incumplimiento de la norma al inicio y ejecución de la propuesta.

#### 5. De la aceptación de las condiciones y términos de referencia que establece COLCIENCIAS

Los abajo firmantes declaran y aceptan que:

- Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar la (propuesta)
- Esta (propuesta) y el (contrato) que llegue a celebrarse con Creame en caso de ser beneficiarios, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales.
- Aceptan y reconocen que cualquier omisión o inconsistencia en la que hayan podido ocurrir y que pueda influir en la (propuesta), no les eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que les llegue a corresponder como futuros contratistas y renuncian a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- No se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.
- Aceptan y autorizan a COLCIENCIAS para que verifique la información aportada en la (propuesta).
- Se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con Colciencias.
- La (propuesta) no está siendo financiado por otra convocatoria con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.

Además, **ACEPTAMOS** expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones de la CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN, de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por COLCIENCIAS para el desarrollo de la misma y para la entrega del recurso en caso de que la (propuesta) resulte elegible.

Con la presente manifestación inequívoca de voluntad, declaramos que en caso de ser



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

beneficiados en la convocatoria (nombre de la convocatoria), el beneficio será recibido en los términos que COLCIENCIAS establezca; comprendemos y aceptamos que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la pérdida definitiva del beneficio.

Declaramos que la información suministrada es veraz, corresponde a la realidad y es coherente con lo consignado en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos - SIGP. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar esta propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 6. Intención de acuerdo de propiedad intelectual

Las partes abajo firmantes, convienen la intención de acuerdo que se regirá bajos las siguientes cláusulas: i) la titularidad de la propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo de la presente propuesta estará a cargo de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ ii) La distribución de los derechos patrimoniales sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las partes realicen, los cuales se determinarán en el acta de liquidación del contrato. iii) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las partes corresponden sobre los resultados, por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. iv) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de \_\_\_\_\_ durante la duración de propuesta. A la finalización y liquidación de los mismos, se definirá la custodia y cuidado de tales bienes. v) Los derechos morales de autor que le correspondan a estudiantes, profesores o investigadores de las partes, que por sus aportes significativos en una determinada obra le corresponden como autor(es) o coautor(es), serán a estos siempre reconocidos. vi) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito. vii) Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán efectuar modificaciones al presente documento de acuerdo a las condiciones de desarrollo de la propuesta.

Atentamente,

---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL BENEFICIARIA PRINCIPAL



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

CC

NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA PRINCIPAL

DIRECCIÓN

TELÉFONO

---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD BENEFICIARIA 2

CC

NOMBRE DE LA ENTIDAD ALIADA 2

DIRECCIÓN

TELÉFONO

.....(tantas entidades como se requiera y que conformen la alianza, cada entidad puede firmar una hoja independiente para facilitar la obtención de dichas firmas. Todas las hojas deben adjuntarse para completar el anexo)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN

### ANEXO 3 MODELO DE CONVENIO

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE CRÉAME Y LAS ENTIDADES QUE RESULTEN BENEFICIARIAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ES EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. DICHO DOCUMENTO PODRÁ ESTAR SUJETO A MODIFICACIONES, DEPENDIENDO A LOS ACUERDOS A QUE LLEGUEN LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL MISMO.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		
ENTIDAD EJECUTORA		CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE ANTIOQUIA
NIT:		No. 811.007.547-0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:		MARTHA CECILIA CERON RIVAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA:		C.C. 43.504.527 expedida en Medellín
CARGO:		Gerente financiera y administrativa
LA ENTIDAD PROponente DE LA SPIN-OFF:	Nombre:	XXXXXXXXXXXXXX
Nit:		No. XXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal:		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Documento de Identificación:		C.C. XXXXXXXXXXXX
Cargo:		XXXXXXXXXXXXXX

### CONSIDERACIONES

1. Que EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e



Innovación (SNCTel), tiene la responsabilidad de adoptar y promover estrategias y/o programas que permitan el avance del país a través de la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, así como propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores social y productivo, y que estos a su vez favorezcan la productividad, la competitividad y el emprendimiento en el país.

2. Que las empresas de base tecnológica tipo Spin-Off, son un mecanismo de transferencia y comercialización del conocimiento de gran impacto que continúa siendo poco explorado por las Instituciones de Educación Superior Colombianas y empresas, es necesario crear mecanismos que no solo contribuyan a su creación, sino que permitan su fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo para consolidar la cultura emprendedora a nivel nacional.
3. Que, como resultado de la convocatoria para el fortalecimiento a empresas de base científica, tecnológica e innovación, se creó el banco de elegibles con las propuestas que superaron los 70 puntos en la evaluación y se asignaron el beneficio hasta su agotamiento en estricto orden descendente. de al menos 15 propuestas de spin-off de base tecnológica.
4. Que **Creame** Incubadora de Empresas cuenta con alta experiencia en ejecución de programas de identificación y estructuración de ideas, así como en acompañamiento y fortalecimiento empresarial a empresas pertenecientes tanto a la base del emprendimiento como a aquellas con alto desarrollo de innovación y potencial de mercado, además, es una entidad que demuestra enfoque competencias, capacidad y el apoyo requerido para el logro de los objetivos del convenio.
5. Que **Creame** Incubadora de Empresas es una entidad reconocida por Colciencias con la resolución 1451 de 2018 como Incubadora de Empresas de Base Tecnológica.
6. Que **Creame** Incubadora de empresas cuenta con la certificación ISO 9001-2015 prestación de servicios de operación de proyectos y programas de emprendimiento, acompañamiento y consultoría empresarial, a través de la aplicación de metodologías y modelos de ideación, pre incubación, incubación, aceleración y escalamiento.

## CLÁUSULAS



**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Realizar el proceso de Incubación y aceleración de Spin Off de base tecnológica bajo la metodología propia de **Creame** Incubadora de Empresas que propicie la creación de spin- off lideradas por la entidad que presentó la spin off de base tecnológica a la convocatoria para el fortalecimiento a empresas de base científica, tecnológica e innovación.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECIALES:**

1. Acompañar técnicamente a la spin-off seleccionada; realizar un análisis jurídico-legal de la capacidad de transferencia tecnológica, capacitar en cultura para la creación de spin-off, y realizar una pre evaluación técnica y comercial de las spin-off.
2. Realizar un diagnóstico Inicial del a spin-off y un plan de acción.
3. Realizar un proceso de Incubación empresarial considerando: Validación del modelo de negocio de la spin-off, modelación financiera de la spin-off, desarrollo de producto/prototipado, estructuración e implementación de la estrategia comercial y cadena productiva para la spin-off.
4. Realizar el proceso de aceleración personalizada, un proceso especializado y personalizado que realizarán las spin-off que terminan el proceso de Incubación y se considera realizar a través de la ejecución de un plan de acompañamiento personalizado, direccionamiento estratégico. market construction, estructuración financiera y gestión comercial.
5. Diseñar la identidad corporativa de la spin-off.
6. Revisión y elaboración de los estatutos, reglamentos y demás documentos jurídicos requeridos para un proceso de formalización de la spin-off.
7. Propiciar y generar conexiones inteligentes entre los aliados estratégicos de **Creame** y la spin-off.
8. Fortalecer las capacidades gerenciales y comerciales para el equipo de la spin- off a través de un curso de gerencia empresarial de forma virtual.
9. Alistar la spin- off para ser presentada a una Red de Ángeles Inversionistas con el fin de buscar su expansión, siempre y cuando se cumpla con las condiciones de la Red.
10. Realizar un mapeo empresarial a cada spin-off.

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo requisito de perfeccionamiento y legalización del convenio.



**CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** El valor del presente Convenio se pactó por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS CON IVA INCLUIDO (\$10.000.000 IVA Incluido) M/CTE**, los cuales serán aportados por la entidad que presentó la spin -off a la convocatoria para el fortalecimiento a empresas de base científica, tecnológica e innovación.

**CLÁUSULA QUINTA. - DESEMBOLOSO:** Los recursos de la contrapartida en efectivo serán girados a **LA ENTIDAD EJECUTORA** en un solo y único desembolso.

**CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:**

1. Aplicar, ajustar y desarrollar la metodología de incubación y aceleración para garantizar la transferencia del modelo de acompañamiento a la spin -off.
2. Realizar un diagnóstico al inicio y al final del proceso de acompañamiento a fin de conocer el estado previo y posterior de la spin- off a acompañar y obtener una medida de lo logrado a través del convenio
3. Asesorar y hacer seguimiento a los planes de acción de la spin-off .
4. Asesorar y acompañar en la realización del modelo incubación y aceleración, el cual deberá ser realizado dentro de la fase de acompañamiento a los emprendedores y deberá contener las actividades de planeación para cada spin-off
5. Asesorar y acompañar la elaboración de la estructura de formalización para la spin-off
6. Diseñar y generar la imagen corporativa para cada la spin-off
7. Garantizar el acompañamiento técnico a la spin-off, a través de consultorías y asesorías con personal experto y/o entidad especializadas
8. Fomentar y facilitar alianzas y relacionamiento con el ecosistema de emprendimiento y aliados de **Creame** para la spin-off.
9. Entregar reportes parciales de los avances del convenio según el plan de acción de la spin-off.
10. Disponer durante la vigencia del convenio, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, financiera, necesaria para atender las actividades propias del convenio.
11. Asignar el recurso humano idóneo y necesario para desarrollar el plan de acción de la spin-off.
12. Presentar un informe final al cierre del convenio, que incluya los resultados obtenidos del proceso de incubación y aceleración de la spin-off.



13. Cada dos meses realizar una reunión de seguimiento de manera virtual para verificar el avance del convenio, donde participen los líderes de la spin-off y el coordinador del convenio.
14. Las demás necesarias para la correcta ejecución del convenio.

**B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD QUE LIDERA LA SPIN.OFF.**

1. Tener un equipo de profesionales que participan del proceso de incubación y aceleración de manera permanente y continua.
2. Participación del equipo que lidera la spin-off las asesoría y consultoría efectiva.
3. Atender de manera respetuosa las asesorías y consultorías que se realicen el proceso de incubación y aceleración de la spin-off.
4. Disponer de profesionales en las áreas administrativas, comercial, legal para que acompañen al equipo investigador o líder de la spin-off en el proceso de incubación y aceleración.
5. El equipo que lidere el proceso de incubación y aceleración debe disponer del tiempo necesario para realizar el proceso de manera apropiada en el periodo de acompañamiento definido.
6. Cumplir con las responsabilidades asignadas por los asesores y consultores en el proceso de incubación y aceleración.
7. Designar un profesional responsable del proceso de incubación y aceleración ante la entidad ejecutora, un interlocutor validador del proceso y responsable del seguimiento por parte de la entidad que lidera la spin-off.
8. Facilitar al proceso de incubación y aceleración la información requerida y necesaria para la creación y el fortalecimiento de la spin-off.
9. Las demás necesarias para la correcta ejecución del convenio.

**CLÁUSULA SEPTIMA. -EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Entre **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF** no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto **LA ENTIDAD EJECUTORA** es la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio, así como sus prestaciones laborales, sociales y la seguridad social correspondiente y si mismo con la **ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF**.

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:** **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF**, se compromete, a constituir a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** con **NIT. 811.007.547-0**, garantía ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio, con el objeto de amparar los siguientes riesgos:



**a. CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del convenio, y con vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

**b. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado por **LA ENTIDAD EJECUTORA** para el desarrollo del objeto del convenio, por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

**CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF**, se obliga a pagar a favor **LA ENTIDAD EJECUTORA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte realizado al convenio, de acuerdo al procedimiento de cada entidad, a título de Indemnización por los perjuicios que se ocasionen en caso de incumplimiento en sus obligaciones, agotados los trámites necesarios que garanticen a **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF** su derecho de defensa y contradicción. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula será pagado directamente por **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF** a favor **LA ENTIDAD EJECUTORA**, de acuerdo a los procedimientos de cada entidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** En caso que a **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF** incurra en mora o incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones originadas en este Convenio, **LA ENTIDAD EJECUTORA**, podrá cobrar a **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF** por cada día de retraso, multas sucesivas por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del total del convenio sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá cobrar directamente **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente convenio, será del autor intelectual de la misma, o de quien pertenezca los derechos patrimoniales y en ningún momento se entiende cedidos a la otra parte. En todo caso, se deberán respetar y reconocer los derechos morales, del o de los autores intelectuales

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada o que conozca directamente, en desarrollo del presente Convenio, y, a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del mismo. En tal sentido **LA ENTIDAD EJECUTORA Y LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF** están obligadas a observar la misma reserva y cuidado que utilizan para mantener su propia información.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES:** En caso de ser necesario adicionar tiempo y/o realizar prorrogar su plazo de ejecución o realizar cualquier modificación a su texto, se hará mediante un documento escrito entre las partes,. Las



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

solicitudes de modificación al convenio, deberán realizarse con mínimo tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización de la ejecución del convenio.

**CLÁUSULA ÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:** Este convenio no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de COLCIENCIAS quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial. Si agotada la etapa de la Conciliación y no se llegare a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción competente para que dirima la controversia, cuyo domicilio principal será en la ciudad de Medellín

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes.
3. Por vencimiento del plazo de ejecución inicial previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.
4. Por las causas legales determinadas en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** Una vez culminado el plazo de ejecución del convenio o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación, previa instrucción de LA ENTIDAD EJECUTORA, de conformidad a lo estipulado en la ley, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a las partes para dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente convenio se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del convenio o a los representantes legales de las mismas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFLICTOS DE INTERÉS:** La suscripción del presente convenio no genera situaciones de conflictos de interés en los términos del convenio.



**CLÁUSULA VIGÉCIMA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte del presente Convenio los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la Nación **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF**

10. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF**

11. Registro Único Tributario de **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - GASTOS:** Todos los gastos que se deriven del presente convenio serán asumidos por **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente convenio se ejecutará en las ciudades de Medellín y XXXXXXXX

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO:** El convenio se rige por las normas civiles, comerciales y las disposiciones especiales vigentes sobre actividades de ciencia y tecnología, en particular las consagradas por la Ley 1286 de 2009, la Ley 29 de 1990 y los artículos vigentes de los Decretos 393 y 591 de 1991.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El convenio queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su legalización se requiere la aprobación de la garantía por parte **LA ENTIDAD EJECUTORA. PARÁGRAFO I: LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF**

tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la minuta para suscribirla y allegar al FONDO la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF** renuncia a su ejecución. **PARÁGRAFO II:** No podrá iniciarse el plazo de ejecución del convenio sin el cumplimiento de los requisitos íntegros de ejecución.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: **LA ENTIDAD EJECUTORA:** Carrera 46 No.56-11 piso 12, Edificio Tecnoparque, teléfono (4) 4446644, en la ciudad de Medellín; **LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA SPIN-OFF XXXXXXXXXXXXXXXX**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente convenio, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

Para constancia se firma a los.

ENTIDAD EJECUTORA

SPIN-OFF

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**  
- COLCIENCIAS -

**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO A EMPRESAS DE BASE  
CIENTIFICA, TECNOLOGICA E INNOVACION**

**ANEXO 4**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Aspectos jurídicos en materia de habilitación para crear spin-off de base tecnológica y titularidad de la propiedad intelectual.	<b>Habilitación normativa (10 puntos):</b>  Se evaluará la habilitación normativa con la que cuenta la entidad titular para facilitar la constitución de la spin-off de base tecnológica y la titularidad o el nivel de saneamiento en materia de propiedad intelectual sobre los derechos que dan pie a la tecnología, y por ende a la producción de bienes y servicios.	10
Pertinencia de la creación de la spin-off de base tecnológica como mecanismo idóneo de transferencia tecnológica	<b>Pertinencia y la viabilidad (15 puntos):</b>  Se evaluará la pertinencia y la viabilidad del mecanismo de transferencia de los resultados obtenidos a través de la constitución de una spin-off de base tecnológica.	15
Estado de desarrollo del producto o servicio a ofertar por la spin-off de base tecnológica.	<b>Nivel de madurez (15 puntos):</b>  Se evaluará el nivel de madurez del(os) producto(s) o servicio(s) apalancado(s) en, de cara a ser ofertado en el mercado en el menor tiempo posible.	20
	<b>Prototipo(s) funcional(es) o Producto mínimo viable (5 puntos):</b>  Se validará si la propuesta cuenta con prototipo(s) funcional(es) o Producto mínimo viable de los productos a ofertar en la spin-off de base tecnológica.	
Potencial y validación del mercado	<b>Potencial comercial del producto o servicio (10 puntos):</b>  Se evaluará el potencial comercial del producto o servicio de cara al nivel de aceptación o la pertinencia del mismo para ofrecer soluciones a demandas existentes en	20



	<p>el mercado.</p> <p><b>Producto o servicio que se ofertará (10 puntos):</b></p> <p>Se evaluará que el producto o servicio que se ofertará por la futura spin-off de base tecnológica haya sido validado en el mercado de interés, a través de comercialización de los mismos bajo cualquiera de las siguientes modalidades: contrato de investigación, venta de servicios de extensión, licencia de pruebas, etc.</p>	
Equipo de trabajo dispuesto para la spin-off de base tecnológica.	<p><b>Equipo de trabajo (10 puntos):</b></p> <p>Se evaluará el conocimiento y la experiencia relacionada al rol a desempeñar en el plan de trabajo diseñado para la operación de la spin-off de base tecnológica.</p>	10
Alianzas estratégicas comerciales y disposición efectiva de recursos para la spin-off de base tecnológica.	<p><b>Alianzas estratégicas comerciales (15 puntos):</b></p> <p>Se evaluará la posibilidad efectiva de alianzas estratégicas comerciales para la constitución de la spin-off de base tecnológica y el nivel de recursos financieros y técnicos que la Institución titular dispondrá para el proceso de creación.</p>	15
Sustentación de la propuesta (pitch)	<p><b>Pitch (10 puntos):</b></p> <p>En este criterio de evaluación se obtendrá un máximo de diez (10) puntos a criterio de los evaluadores expertos, en caso de que el proponente no realice el pitch será evaluado con cero (0) puntos. El pitch es la sustentación de la propuesta a los evaluadores, se estiman veinte (20) minutos para la presentación de los elementos que son sujetos de evaluación, luego de esta fase se tendrá un espacio de diez (10) minutos para preguntas y respuestas.</p> <p>Una vez cerrada la convocatoria, las propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán invitados a realizar su presentación, estos, serán notificados al electrónico registrado en la propuesta. Lo anterior teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Numeral No. 16 CRONOGRAMA. En el caso de los</p>	10



	proponentes que se encuentren fuera de las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, el pitch podrá ser realizado de manera virtual.	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>